



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Acta firma conjunta

Número: IF-2025-42346406-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Abril de 2025

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 490/25 - “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Lineamientos para el Reconocimiento y Acreditación de Saberes construidos en las experiencias de la vida”

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN CFE N° 490/25

República Argentina, 26 de marzo de 2025

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, las Resoluciones CFE Nos.118/10, 254/15, 308/16, 344/18 y 486/24 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 48, inciso g) establece que la organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) responderá, entre otros, al objetivo de “otorgar certificaciones parciales y acreditar los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral”.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 en su artículo 6° inciso e) tiene entre sus fines y objetivos “favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades, así como la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo”.

Que la Resolución CFE N° 118/10 en su artículo 1° aprueba los documentos “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Documento Base” y “Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”.

Que la citada Resolución, en su anexo I, “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Documento Base”, establece como necesario generar procesos de reconocimiento de los saberes que los jóvenes y adultos han desarrollado por fuera del sistema educativo y que este reconocimiento les permita un mejor desenvolvimiento en una sociedad que exige formar parte de la cultura letrada.

Que la mencionada Resolución, en su anexo II, “Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, sostiene que el currículo de la EPJA debe reconocer la trayectoria formativa de los jóvenes y adultos, valore su identidad cultural, étnica y lingüística, acredite los saberes y capacidades adquiridas a partir de la experiencia laboral, social, cultural y productiva.

Que la Resolución CFE N° 344/18 aprueba el documento "Dispositivo de acreditación y certificación de saberes sociolaborales" donde se señala la necesidad de creación de un dispositivo de acreditación y certificación como respuesta a un grupo importante de trabajadores que se han formado en la experiencia profesional y no cuentan con una acreditación oficial de la misma.

Que en el año 2023 las áreas nacional y jurisdiccionales de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos han construido y acordado federalmente un documento de lineamientos para el diseño de un dispositivo de reconocimiento y acreditación de saberes de las experiencias de la vida.

Que dicho documento tomó como base a la “Propuesta de acreditación de saberes en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos” aprobada por la Mesa Federal de Educación de Jóvenes y Adultos del año 2011.

Que nuevamente en el año 2024 se desarrolló una Mesa Federal para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos donde se elaboró federalmente un documento de lineamientos para el diseño de un dispositivo de reconocimiento y acreditación de saberes de las experiencias de la vida de los jóvenes y adultos de la modalidad.

Que en el mes de diciembre de 2024 el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó para la discusión el documento “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Lineamientos para el Reconocimiento y Acreditación de Saberes construidos en las experiencias de la vida” mediante la Resolución CFE N° 486/24.

Que en el primer trimestre del año 2025 se continuó con instancias de intercambio y discusión respecto a diversas propuestas de modificaciones para un acuerdo federal, que permitieron establecer un consenso respecto al contenido final del documento que se presenta.

Que el reconocimiento y acreditación de saberes es abarcativo e inclusivo de las personas en situación de discapacidad, así como de otros sectores que enfrentan desigualdades sociales, como jóvenes, adultos y adultos mayores en contextos de privación de la libertad, poblaciones rurales, pueblos originarios, entre otros.

Que las personas jóvenes y adultas son diversas en cuanto a sus saberes aprendidos en la acción, en una práctica contextualizada; y por ello, los equipos directivos y docentes necesitan desarrollar una perspectiva que haga posible el reconocimiento y la acreditación de saberes a partir del diálogo de saberes.

Que la puesta en marcha de este proceso requiere una participación cooperativa, interdisciplinaria e intercultural del equipo docente y de los demás actores de la comunidad donde se encuentra el centro educativo.

Que las jurisdicciones educativas llevarán a cabo tareas concernientes a la adecuación, contextualización y desarrollo de la propuesta de acuerdo con las especificidades de su contexto socioeducativo, además del diseño de las acciones de asesoramiento, asistencia técnico-pedagógica, acompañamiento y evaluación de la puesta en marcha del proceso, incluyendo la emisión de una norma vinculante de aplicación que se ajuste a los lineamientos curriculares específicos.

Que la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO prevé arbitrar los medios para garantizar acciones de formación continua de los equipos directivos y docentes de la modalidad con relación al reconocimiento y acreditación de los saberes de los estudiantes.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 140° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Lineamientos para el Reconocimiento y Acreditación de Saberes construidos en las experiencias de la vida”, que como anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las Jurisdicciones llevarán adelante la implementación del procedimiento de reconocimiento y acreditación de saberes, adoptando diferentes estrategias y considerando las particularidades de sus contextos, necesidades, realidades y políticas educativas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y, cumplido, archívese.

Resolución CFE N°490/25

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 140° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el 26 de marzo de 2025 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.21 19:06:27 -03:00

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.23 15:55:37 -03:00

José Manuel THOMAS
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.23 15:55:38 -03:00